CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.7036729 DEL 2024.

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SUBDIRECCION DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.7036729
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	20/11/2024
OBJETO	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE VIGA CANALES Y ACTIVIDADES DE IMPERMEABILIZACION DE LA SEDE GUAYURIBA DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META.
CONTRATISTA	CN CONSTRUCCIONES S.A.S
CC o NIT	901060695-3
LUGAR DE EJECUCIÓN	Villavicencio -Meta
FECHA DE INICIO	26/11/2024
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	30 días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 104.196.209
PRÓRROGA NRO. 1 CO1.CTRMOD.17782400 21//12/2021	45 días calendario – hasta el 03/02/2025
FECHA DE TERMINACIÓN	3/02/2025
ADICIÓN	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 104.196.209
FORMA DE PAGO	EL SENA pagará al CONTRATISTA el valor pactado, en UNICO PAGO, a más tardar dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura que cumpla con todos los requisitos legales
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.2	2
PERIODO DEL INFORME	Desde el 28/11/2024 Hasta el 30 de diciembre de 2024.

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, con el suministro de repuestos originales a todo costo, indicando la garantía del fabricante.	El contratista realizó presencia el día 29 noviembre de 2024 a las instalaciones de la entidad, para la verificación y organización de cronograma de actividades, la cual fue atendida por el apoyo a la supervisión del arquitecto Jhon Harvey Duque.	Registro en la planilla de ingreso de la entidad.
2. Realizar y garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos contractualmente, con cumplimiento de las condiciones técnicas, financieras, económicas, jurídicas y de calidad estipuladas en los estudios previos, la Invitación Pública, aceptación de oferta, documentos que hacen parte integral del contrato estatal.	El contratista el día 23 de diciembre informa a través del correo electrónico de la solicitud de la prórroga No.1 por el termino de 30 días calendario, El dia 28 de Diciembre del 2024 se evidencias cambios de ítem y adicional para solventar un daño en un baño de la sede	Correo electrónico
3. Mantener los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a ajustes, por lo tanto, el precio ofrecido debe estar acorde a la oferta que acompañe la propuesta presentada por el proponente u oferente seleccionado.	El contratista solicita modificación de ítems ya que al realizar ejecución se requieren unos que no estaban contemplados, adicional se requiere un adicional.	Solicitud de modificación y adicional enviado por el contratista
4. En caso de que alguna de las piezas o repuestos suministrados presenten fallas o deterioro durante el periodo de garantía, no imputable al mal uso de los mismos por parte de la entidad, sino debido a la mala calidad de los mismos el contratista deberá reemplazarlo en un periodo no superior a Setenta y Dos (72) Horas, contados a partir de la fecha de la notificaci6n de la falla.	No existe informe de ejecución por parte del contratista, por lo que no se puede verificar el cumplimiento de la misma.	N/A

5. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los elementos a suministrar, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes	No existe informe de ejecución por parte del contratista, por lo que no se puede verificar el cumplimiento de la misma.	N/A
6. Los elementos cambiados en el mantenimiento correctivo deben ser verificados por el supervisor del contrato, para posteriormente dar de baja a los elementos salientes, realizando un informe del proceso que debe firmarse por parte del conductor y el inspector del contratista.	No existe informe de ejecución por parte del contratista, por lo que no se puede verificar el cumplimiento de la misma.	Documentos contenidos en la propuesta presentada.
7. Disponibilidad de todos los equipos, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	Se está evidenciando en ejecución.	N/A
8. Asumir los gastos ocasionados por el transporte de algún equipo para su mantenimiento.	N/a	N/A
9. informar de inmediato al supervisor cualquier imprevisto o impedimento que perturbe el normal cumplimiento del contrato.	El contratista solicita modificación de ítems ya que al realizar ejecución se requieren unos que no estaban contemplados, adicional se requiere un adicional.	Correo electrónico
10. Permitir al supervisor designado por la entidad la revisión de los trabajos, quedando el contratista obligado a corregir a su costa, el trabajo que no cumpla con las especificaciones requeridas.	Al momento el contratista ha cumplido con las actividades pero solicita adicional y cambio de ítems para poder seguir con la ejecución.	N/A
11. Garantizar por el termino de seis (6) meses los trabajos de mano de obra para todos los servicios prestados.	El contratista mantiene vigente las garantías correspondeintes.	N/A

12. Mantener durante la vigencia del contrato todos y cada uno de los soportes legales y ambientales relacionados con el funcionamiento del establecimiento, e igualmente adoptar las medidas ambientales, e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.	Al momento el contratista ha cumplido con las actividades pero solicita adicional y cambio de ítems para poder seguir con la ejecución.	N/A
13. Cada cambio de repuesto debe estar soportada por una memoria y/o formato que incluya registro fotográfico del antes, durante y después de cada actividad y una breve descripción de cada actividad.	N/A	N/A
14. El contratista deberá asumir todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios de mantenimiento objeto del presente contrato, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Sena y el personal que desarrollará el servicio de mantenimiento.	El contratista reconoce del cumplimiento de dicha obligación, reconociendo que no existe, ni existirá vinculo laboral alguno entre el Sena y el personal que desarrollará el servicio de mantenimiento.	N/A
15. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Centro de Industria y Servicios del SENA – Regional Meta para la ejecución del contrato.	El contratista hasta el momento ha aceptado todos los procedimientos administrativos que determine el Centro de Industria y Servicios del SENA – Regional Meta para la ejecución del contrato.	N/A
16. Presentar de manera oportuna las facturas para el trámite de pago, con los precios ofertados.	Las actividades se encuentran en Ejecución	N/A

17. Contar con el personal capacitado para prestar el servicio del objeto contractual	Cuenta con el personal capacitado.	N/A
18. Brindar la dotación respectiva al personal que preste el servicio	Brinda la dotación correspondiente.	N/A
19. Tener la capacidad técnica y tecnológica para prestar a cabalidad el servicio	El contratista, no ha dado inicio a labores por lo tanto no se ha verificado dicha obligación.	N/A
20. Asegurar que todos los materiales y equipos suministrados cumplan con las especificaciones técnicas detalladas, como el uso de acero inoxidable de alta resistencia a la corrosión y paneles inyectados con poliuretano.	Hasta el momento cumple con las especificaciones técnicas.	N/A
21. Cumplir con las garantías ofrecidas, que incluyen 8 años para el material del acero y 2 años para la instalación, accesorios y anclajes.	El contratista tiene claro del cumplimiento de la presente obligación.	N/A
22. Realizar la instalación de acuerdo con los estándares de calidad y seguridad, asegurando la estabilidad y firmeza de las divisiones y puertas.	En ejecución.	N/A
23. Garantizar que las herramientas utilizadas para prestar el servicio cumplan con las características específicas y se encuentren en un estado adecuado.	En espera del cumplimiento.	N/A
24. Todas las actuaciones de mantenimiento correctivo deberán ejecutarse con el conocimiento del apoyo técnico del Sena, y entregar el respectivo informe de su realización, detallando en el mismo el trabajo realizado, Nro. de baño o zona, y edificio en el que se realizó la intervención	En espera del cumplimiento.	N/A

25. Todos los repuestos reemplazados por EL CONTRATISTA deberán entregarse a SENA a excepción de aquellos que necesitan disposición especial por ser considerados contaminantes, en este último caso el CONTRATISTA deberá certificar que la disposición de estos se realizó de acuerdo con la normativa ambiental.	En espera del cumplimiento.	N/A
26. Realizar por su propia cuenta la reparación de los daños en las instalaciones de los edificios o inmuebles, ocasionados en la ejecución del contrato.	El contratista reconoce que todos los daños ocasionados deben ser asumidos por su propia cuenta.	N/A
27. El contratista debe presentar informes antes, durante y después del mantenimiento, soportado con registro fotográfico, que evidencie los tres momentos debidamente detallados y registre los servicios efectivamente prestados.	En espera del cumplimiento.	N/A
28. Responder por la calidad de los trabajos por el término de la vigencia de la póliza de calidad y estabilidad de la obra, asumir los costos o acciones correctivas por los no recibidos a satisfacción por la Entidad, o que no evidencien el cumplimiento de las especificaciones técnicas de conformidad con lo solicitado por la entidad. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes yque sea responsabilidad del proponente.	El contratista, ha verificado dicha obligación.	N/A

29. Mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y trabajos y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo ordena la Entidad, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos.	El contratista, ha verificado dicha obligación.	N/A
30. Al finalizar cualquier parte de los trabajos, el Contratista deberá retirar todo el equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados más tarde en el mismo sitio o cerca de él y deberá disponer, el mismo día, satisfactoriamente de todos los sobrantes, escombros y basuras que resulte y trabajos en los botaderos de escombros oficialmente autorizados por la entidad competente.	El contratista ha verificado dicha obligación.	N/A
31. Se deben cumplir todas las normas aplicables a las adecuaciones varias que se van a realizar según le aplique		N/A

32. Respecto de lo mencionado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, en el marco del fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, una vez revisada la normatividad, se realizó un análisis en el que se pudo concluir que tratándose de un contrato de obra, el contratista, podrá incluir dentro del personal no calificado, personas que pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados, en proporción al 5% del total a emplear.	El contratista deberá informar en caso de presentarse dicha situación, hasta el momento no existe reporte alguno.	N/A
33. Todas las demás obligaciones que, con ocasión de la celebración y ejecución del contrato correspondiente, estén contempladas en la Ley.	El contratista deberá cumplir con las demás obligaciones que, con ocasión de la celebración y ejecución del contrato correspondiente, estén contempladas en la Ley.	N/A

2.1 Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

El contratista debe cumplir con todas las obligaciones establecidas, asegurando el estricto cumplimiento de las políticas de la entidad, incluidas aquellas relacionadas con aspectos ambientales, seguridad y salud en el trabajo, uso eficiente de energía, y cualquier otra normativa aplicable en el marco del contrato, en la ejecución del contrato.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
N/A	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

Porcentaje de ejecución física: Cero (0) **%**

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado**: No existe evidencia, pues no se ha aportado documentación por parte del contratista	**Planilla Nro.** No existe reporte.

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001[12], la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."

Respecto de los elementos accidentales del contrato estatal, el Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha determinado que el **plazo de ejecución** es un elemento accidental del contrato - no de su esencia ni de su naturaleza- y, por ello puede ser materia de modificaciones. Frente al particular, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en **sentencia del 24 de agosto de 2005**, afirmó:

"Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '… aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se

sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato.

La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.

Asimismo, debemos recordar que el contrato estatal, es el principal instrumento de ejecución de los recursos públicos, y propende por la consecución de los fines del Estado, en ese orden los gestores públicos deben priorizar las necesidades para efectos de suscribir los contratos o modificaciones a que haya lugar, y habida cuenta que la Orden de Compra es eminentemente pública, este negocio jurídico constituye un típico ejercicio de la función pública y por tanto debe realizarse de conformidad con lo establecido en la Constitución y la ley.

Teniendo en cuenta la solicitud de prórroga de 30 días calendario por parte del contratista de fecha 30 de enero de 2025, donde manifiesta: "*la imposibilidad de cumplir con el cronograma acordado debido a factores totalmente ajenos a la voluntad de nuestra empresa, encontrando condiciones climáticas adversas para la realización de los trabajos, aunado a esto, una vez iniciadas las actividades contractuales, se ha identificado una situación que ha dado lugar a variaciones en las cantidades de obra iniciales, además, se observó que las medidas de las vigas canales no coincidían con las dimensiones plasmadas en el proceso integral de selección de la oferta, lo que resultó en una disminución de las cantidades de obra. Asimismo, durante la inspección visual en campo se detectó que se debía realizar nuevas actividades en pro de dar funcionalidad y calidad al proyecto. Desde el punto de vista técnico, los cambios obedecen en su gran mayoría a las mediciones reales en terreno, ajustados a las condiciones propias de la obra, aplicando las mejores prácticas constructivas en pro de entregar un proyecto eficaz y eficiente. son estos motivos de fuerza mayor que nos impiden la debida ejecución del contrato. En conjunto con el Arq. John Harvey Duque Giraldo, quien actúa como apoyo para la supervisión de la entidad contratante, se realizar un recorrido por las áreas a intervenir y evidenciar el avance de las actividades contractuales, igualmente exponer las actividades nuevas que se deben realizar para dar una eficaz funcionalidad y calidad al proyecto, para dar así una solución a la necesidad de este.*"

5.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
NRO. DE PÓLIZA	**CV100046259**		
CERTIFICADO O ANEXO	2 CERTIFICADO 24145894		
FECHA EXPEDICIÓN	31/12/2024		
FECHA APROBACIÓN	30/01/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	

Cumplimiento	21/12/2024	10/08/2025	$10.419.620,90
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	21/12/2024	10/02/2028	$5.209.810,45
Calidad del servicio	N/A	N/A	N/A
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	21/12/2024	10/08/2025	$10.419.620,90

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
NRO. DE PÓLIZA	CV-100012417		
CERTIFICADO O DE ANEXO	2 CERTIFICADO 24145897		
FECHA EXPEDICIÓN	31/12/2024		
FECHA APROBACIÓN	30/01/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	20/11/2024	10/03/2025	$260.000.000,00

En atención a lo señalado en el modificatorio nro. 1 se efectuará la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

Todas las garantías deberán ajustarse al nuevo plazo de ejecución contractual y nueva fecha de terminación.

5.2 Multas y sanciones

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5.3 Solicitud de modificación

Asunto. Solicitud prórroga No.2

Teniendo en cuenta la solicitud de prorroga elevada por el contratista y de conformidad a la normatividad vigente, las actividades que refiere la contratista son indispensables para garantizar la funcionalidad, seguridad y sostenibilidad de las unidades sanitarias objeto del contrato. Estas actividades no fueron previstas en el alcance inicial debido a condiciones que solo se podían evidenciar durante la ejecución.

Viabilidad

La supervisión encuentra viable la prórroga del contrato, con ello garantizan la ejecución adecuada del objeto contractual, aseguran la calidad de las obras y la correcta inversión de los recursos públicos.

Cuentan con la aprobación técnica y administrativa, de conformidad con los procedimientos establecidos en la normatividad vigente.

Por lo anterior, se considera procedente la modificación al contrato, asegurando la culminación exitosa del proyecto.

6. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico que no ha sido posible validar el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. toda vez que el contrato se encuentra en ejecución.

7. OBSERVACIONES

No se tramita pago alguno, toda vez que no existe ejecución financiera demostrada, pues el contratista no ha remitido informe.

Para constancia se firma el día 30 de enero de 2025.





MYRIAM LEGUIZAMÓN HERNÁNDEZ
Supervisor del contrato

JHON HARVEY DUQUE
Apoyo a la supervisión

Elaboro: Jhon Harvey duque – apoyo técnico 
Revisó: Magali Alba Pérez – Apoyo jurídico 